

AREA DE CONTRATACIÓN

RESOLUCIÓN № 7735 /2013

ASUNTO : Adjudicación del Contrato para la ejecución del servicio de redacción del plan local de instalaciones deportivas de Vélez-Málaga. (EXP.SER.06.13).

Visto el expediente de contratación, de **TRAMITACIÓN ORDINARIA**, para contratar mediante **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y CON UN ÚNICO CRITERIO DE CRITERIO (PRECIO)** la ejecución del servicio de referencia.

Vista el ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN de fecha 19 de agosto de 2013, en la que constan que:

"La Mesa de contratación procedió EN ACTO NO PÚBLICO, a la formulación de la siguiente PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, previo estudio de las ofertas y de los informes técnicos en su caso emitidos :

SOCIEDAD DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOPDE, S. A.
A29407137
25.700,00 euros
5.397,00 euros
31.097,00 euros
5 PUNTOS

CARACTERÍSTICAS Y VENTAJAS DE LA PROPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO DETERMINANTES DE QUE SU OFERTA HAYA SIDO SELECCIONADA EN RELACIÓN A LA DE LOS DEMAS

ES LA ÚNICA OFERTA ADMITIDA Y QUE REUNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS.

Cumplidos los trámites señalados en el en el artículo 151.2 del TRLCSP - y por tanto requerida, y aportada dentro del plazo por el licitador que presentó la proposición económicamente más ventajosa, la documentación previa a la adjudicación del contrato - y constituida la garantía definitiva exigida.

COMO ÓRGANO COMPETENTE DE LA CORPORACIÓN, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda 3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y de la delegación efectuada por la Junta de Gobiemo Local en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2012

HE RESUELTO

- *.- DECLARAR válido el ato de licitación.
- *.- ADJUDICAR AL SIGUIENTE LICITADOR, en los términos señalados y dentro del plazo establecido en el artículo 151.3 del TRLCSP, el contrato para la ejecución de las prestaciones de referencia al ser su proposición considerada, por los informes técnicos y por la Mesa de Contratación, como la económicamente más ventajosa atendidos los criterios de valoración fijados en el presente Pliego, sirviendo ambos documentos de motivación a la presente resolución, y todo ello, ante la necesidad de realizar las prestaciones a que se refiere el presente expediente de contratación, en beneficio y defensa de los intereses municipales :

CONTRATISTA	SOCIEDAD DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOPDE, S. A.
CIF	A29407137
PRECIO DEL CONTRATO	25.700,00 euros
IVA	5.397,00 euros
PRECIO TOTAL (IVA incluido)	31.097,00 euros
PUNTUACION TOTAL OBTENIDA	5 PUNTOS
CARACTERÍSTICAS Y VENTAJAS QUE SU OFERTA HAYA S	DE LA PROPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO DETERMINANTES DE IDO SELECCIONADA EN RELACIÓN A LA DE LOS DEMAS
ES LA ÚNICA OFERTA ADMITIDA	Y QUE REUNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS.

- *.- REQUERIR al adjudicatario para que previamente a la formalización del contrato presente la siguiente documentación :
 - .- Certificado de la compañía de seguro suscrito por quien tenga poder para ello, que acredite que el adjudicatario (en su caso, UTE) ha constituido el seguro de responsabilidad por daños para el presente contrato, por los conceptos y las cuantías exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- *.- COMUNICAR al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo y que será esta Administración la que fije el día y la hora de formalización del contrato en documento administrativo dentro de los plazos señalados por el artículo 156 del TRLCSP, siendo requerido en su momento para ello (por fax o correo electrónico).
- * COMUNICAR al adjudicatario que el plazo de inicio de la ejecución del contrato es el establecido en el PCAP salvo en el supuesto de tramitación urgente del expediente, y que si se excediese este plazo, el contrato podrá ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada.
- *.- DESIGNAR como Responsable del Contrato a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 del TRLCSP al Director de Deportes del Ayuntamiento de Vélez-Málaga (D. Manuel Méndez Zapata). En el supuesto de baja o ausencia, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Organización Interna y Estructura Administrativa del Ayuntamiento de Vélez-Málaga aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación.

- *.- PUBLICAR la presente resolución de adjudicación del contrato en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.2 y 151.4 del TRLCSP.
- *.- PUBLICAR, una vez formalizado el contrato, anuncio de formalización del mismo en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154.1 del TRLCSP, y en en el correspondiente boletín oficial si se dan los supuestos señalados en el artículo 154.2 del TRLCSP.
- *.- NOTIFICAR en legal forma la presente resolución al adjudicatario y en virtud de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP al licitador, poniendo así mismo la presente resolución en conocimiento del Responsable del Contrato y de la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos, y comunicando al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos des contrato adjudicado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP y en su caso copia certificada del documento de formalización de aquel al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma tal y como señala el artículo 29 del TRLCSP.

En Vélez-Málaga, a 5 de septiembre de 2013

EL ALCALDE,

Fdo.: Francisco Ignacio Delgado Bonilla